

Artículo de Interés

Paraisos Fiscales. Sol, Playa y algo más ??? Paraisos - Jurisdicciones OFF-SHORE



Circular Asociado

Horario de Verano de la Asociación

3

Artículo de Interés

*Paraísos Fiscales. Sol, Playa y Algo más????**Paraísos - Jurisdicciones OFF-SHORE**Por Miguel Ramiro Arcas,**Inspector de Hacienda del Estado en la Dirección General de Tributos.**Interventor y Auditor del Estado, en excedencia.*

4

Acuerdos y Convenios (FETTAF)

Formación Hedima

6

Convenios Colectivos

7

Noticias de Interés

Legislación BOE/BOC de Interés

8

Ayudas y Subvenciones

Calendario Fiscal

... De Interés

*Administración Tributaria Canaria**Agencia Tributaria**Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.**ICAC*

9

Delegaciones / Edita

10

CIRCULAR 1-2013

Horario de Verano de la Asociación

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de Junio de 2013

Estimado/a Compañero/a:

Por la presente me pongo en contacto contigo para informarte que con motivo de la temporada de verano, el horario de apertura y atención al asociado y público en general de la sede de esta Asociación para los próximos meses de **julio, agosto y septiembre**, será de **08.00 a 15.00 horas**, recuperándose el horario de servicio habitual de la misma a partir del primero de octubre.

Por otro lado, indicarte que durante el mes de **Agosto**, se cubrirán solamente servicios mínimos.

Sin otro particular que referirte por el momento, recibe un cordial saludo

Fernando Ramón Balmaseda

SECRETARIO

Paraísos Fiscales. Sol, Playa y algo más ??? Paraísos - Jurisdicciones OFF-SHORE

Por Miguel Ramiro Arcas, Inspector de Hacienda del Estado en la Dirección General de Tributos. Interventor y Auditor del Estado, en excedencia.

El término paraíso fiscal, es un termino muy común en nuestros días, tan común, como que sale prácticamente a diario en los medios de comunicación.

En primer lugar, hay que decir, que dicho término evoca en todos aquellos que lo escuchan, por un lado sinónimo de evasión fiscal y por otro, lugares recónditos, paradisíacos o pintorescos. No siempre el sol y la playa es un elemento necesario para el concepto, si no, recordemos en claves en el continente europeo como el Principado de Liechtenstein, Andorra o la República de San Marino.

¿Cuales fueron las causas de la aparición de los denominados Paraísos Fiscales ?

Básicamente, podemos agruparlas en económicas, históricas y fiscales o tributarias.

Entre las económicas, habría que mencionar el auge de la revolución industrial así como el liberalismo y el auge de la actividad económica encuadradas en finales del siglo XIX y primera mitad del XX.

Respecto de las causas históricas, habría que centrarse en el periodo inmediatamente posterior a la segunda guerra mundial con el proceso descolonizador de las potencias europeas. Es aquí donde van a surgir innumerables jurisdicciones, algunas independientes, otras dependientes todavía de la metrópoli, que van a tener poder de decisión en materia económico-financiera y fiscal.

Por último y quizás la más importante de las causas, el incremento en la tributación de los países desarrollados, con la modernización de sus sistemas tributarios. Conviene recordar que en España, dicha modernización se produce con la reforma Ordóñez de 1977.

¿Qué es un paraíso fiscal?, un paraíso fiscal, con independencia de su ubicación geográfica, es un territorio o jurisdicción con baja o nula tributación para no residen-

tes acompañada en la mayoría de los casos de una gran opacidad y falta de transparencia. Estas dos últimas características son las que actualmente suelen primar para la elección del enclave.

" ...las dos características básicas de los paraísos fiscales o en su terminología anglosajona "tax heaven", es por un lado la nula o baja tributación y por otra la opacidad..."

¿Por que nos referimos a territorios o jurisdicciones?, la realidad es que los denominados paraísos fiscales, están localizados bien en países independientes como pueden ser el Principado de Liechtenstein o bien otras formas sub-estatales como los territorios de ultramar o las dependencias de la Corona Británica.

Entre los primeros podemos citar los europeos, como Liechtenstein, Andorra, Mónaco, San Marino, Suiza o incluso, el Gran Ducado de Luxemburgo como miembro fundador de la Unión Europea.

Respecto a la diferenciación entre los territorios de Ultramar y las Dependencias de la Corona Británica, hay que decir que entre los primeros, tienen territorios de ultramar el Reino Dinamarca (Groenlandia e Islas Feroe); la República Francesa (Nueva Caledonia, Polinesia Francesa, Territorios Australes y Antárticos Franceses, Islas Wallis y Futuna, Mayotte, San Pedro y Miquelón); el Reino de Holanda (Antillas Holandesas: Bonaire, Curaçao, Saba, San Eustaquio, y San Martin) y el Reino Unido (Anguila, Islas Caimán, Islas Malvinas, Gibraltar, Georgia del Sur e islas Sandwich del Sur, Montserrat, Pitcairn, Santa Elena y sus dependencias, Territorio antártico británico, Territorios británicos del Océano Indico, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes británicas, y Bermudas).

Por lo que respecta las dependencias de la Corona Británica, son las Islas de Man, Guernesey y Jersey. Estas Dependencias de la Corona, no son parte integrante del

Reino Unido, ni en consecuencia de la Unión Europea, ni tampoco son Estados independientes, son territorios que pertenecen a la Corona y que encomiendan su servicio exterior y defensa al Reino Unido.

¿Cómo funcionan los denominados paraísos fiscales?

Se ha dicho anteriormente que las dos características básicas de los paraísos fiscales o en su terminología anglosajona "tax heaven", es por un lado la nula o baja tributación y por otra la opacidad. A estas dos características habría que añadir una tercera, para que la estructura pueda funcionar a pleno rendimiento: la seguridad jurídica. Son jurisdicciones en las cuales hay un alto grado de desarrollo legislativo tendente a asegurar y garantizar, por un lado la propiedad privada, y por otro el anonimato y opacidad de los sujetos inversores.

Una vez establecido el marco jurídico, a él se le acercan tanto personas físicas como personas jurídicas, ambos huyendo tanto de la tributación en los países de residencia, a la vez que persiguen el anonimato en la titularidad real de determinados patrimonios.

Se suele operar mediante una persona jurídica, constituida y domiciliada en dicha jurisdicción. La constitución y formalización de la misma suele ser sumamente rápida y económica, ya que tan solo se necesita un profesional, habitualmente radicado en dicho territorio y una dirección dedicada a tales menesteres.

A partir de ahí, se empieza a operar, bien transfiriendo real o ficticiamente propiedades tanto mobiliarias como inmobiliarias, como usando distintos instrumentos que las propias jurisdicciones contemplan en su derecho,

como son los trust anglosajones, las sociedades de negocios internacionales (International Business Companies) o las sociedades de responsabilidad limitada (Limited Partnership).

Como se ha dicho anteriormente, estos territorios ofrecen una nula o bajísima fiscalidad, acompañada de un elevado grado de opacidad.

¿Cómo se lucha contra dichas jurisdicciones?

La lucha está abierta en distintos frentes, tanto a nivel multilateral, como bilateral y unilateral.

En el ámbito internacional, la cumbre del primer Foro Global, celebrada en Los Cabos, Méjico, en septiembre de 2009, a instancias de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) como consecuencia de los atentados del 11 de septiembre y la lucha contra el terrorismo internacional así como contra el blanqueo de capitales, los países más desarrollados tomaron conciencia de las deficiencias existentes en sus estructuras para hacer frente a una economía cada vez más globalizada, así como a un fraude fiscal cada vez más internacionalizado.

A este respecto, el Foro Global emprendió diversas líneas de actuación, entre otras la implantación de los denominados "Peer Review", auspiciados por la OCDE cuya finalidad es el examen de los distintos países del mundo para verificar si se cumplen los estándares de transparencia en sus legislaciones y estructuras tanto administrativas, mercantiles como fiscales enunciados por la OCDE., como en potenciar un efectivo intercambio de información en el ámbito fiscal para acabar con la opa-



cidad e impunidad en determinadas jurisdicciones de baja o nula tributación, mediante el fomento de la formalización de acuerdos bilaterales, tanto Convenios para evitar la Doble Imposición (CDI's) con cláusula de intercambio de información como Acuerdos de Intercambio de Información (All's).

Por último, a nivel unilateral, los distintos países han ido estableciendo una batería de medidas para penalizar tanto a las personas físicas como jurídicas que estén radicados en dichos territorios mediante la exclusión de determinadas ventajas fiscales en la distinta normativa reguladora de cada impuesto.

A este respecto, el Reino de España, aprobó en 1991 el R.D. 1080/1991, de 5 de julio por el que se determinaban los países o territorios calificados como paraísos fiscales. Hay que decir al respecto, que es un sistema de lista del cual se puede salir, en tanto en cuanto dichas jurisdicciones suscriban con el Reino de España bien un Convenio para evitar la Doble Imposición, con cláusula de intercambio de información o bien un Acuerdo de Intercambio de Información.

"... los distintos países han ido estableciendo una batería de medidas para penalizar tanto a las personas físicas como jurídicas que estén radicados en dichos territorios..."

En la lista referida originariamente se incluyeron las siguientes jurisdicciones: Andorra, Antillas Holandesas, Aruba, Bahrein, Brunei, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Gibraltar, Hong-Kong, Anguilla, Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Bermuda, Islas Caimanes, Islas Cook, República Dominicana, Granada, Fiji, Isla de Man, Isla de Guernesey, Isla de Jersey, Jamaica, Malta, Malvinas, Islas Marianas, Mauricio, Montserrat, Naurú, Islas Salomón, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Trinidad y Tobago, Islas Tucks y Caicos, Vanuatu, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los EE.UU, Jordania, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo, Macao, Mónaco, Omán, Panamá, San Marino, Seychelles y Singapur.

Por último, destacar que de esta lista, elaborada en 1991, numerosos territorios han sido posteriormente excluidos como consecuencia de la firma tanto de CDI's como de All's.

Miguel Ramiro Arcas, Inspector de Hacienda del Estado en la Dirección General de Tributos. Interventor y Auditor del Estado, en excedencia

Acuerdos y Convenios (FETTAF)

Plazo de ejecución se ha ampliado hasta el 30 de septiembre

2013

 Hedima

Convenio de Formación



Acciones Formativas



FETTAF

Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales

Convenios Colectivos

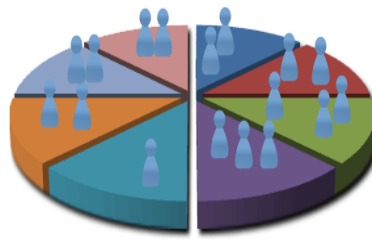
📁 Acuerdo de modificación del Convenio colectivo estatal del sector de la madera.

📁 Convenio colectivo del sector de la mediación de seguros privados.

📁 Acta de la Comisión Paritaria del V Convenio colectivo general del sector de derivados del cemento.

📁 Convenio colectivo estatal de artes gráficas, manipulados de papel, manipulados de cartón, editoriales e industrias auxiliares.

📁 Acuerdos de contenido económico para el año 2012 y, provisionalmente, para el año 2013 del Convenio colectivo estatal del sector de industrias cárnicas



📁 Convenio colectivo para el sector de agencias de viajes.

📁 Convenio colectivo estatal de pastas, papel y cartón.

📁 Convenio colectivo estatal de naturopatía y profesionales naturópatas.

📁 Acuerdos de prórroga y tablas salariales del Convenio colectivo para la fabricación de conservas vegetales.

📁 Acuerdo de prorrogar la ultraactividad del XXIII Convenio colectivo marco para oficinas de farmacia.

Noticias de Interés...

LAVANGUARDIA.COM

Las medidas de ajuste fiscal han recaudado 2.000 millones menos.

PYMESYAUTONOMOS.COM

36.761 personas capitalizaron su paro para crear una empresa.

LARAZON.ES

Trabajo realizó 587.815 inspecciones el año pasado.

EMPRENDEXL.ES

Ingresos y gastos frente a cobros y pagos.

INFODEMPRESAS.COM

¿Sabes interpretar los ratios de una empresa?

FINANZAS.COM

Seis de cada diez empresas declaran pérdidas a Hacienda.

EXPANSION.COM

Los jueces tumban los ERE y los convenios de la reforma laboral

CINCODIAS.COM

Economía diseña un relevo de índices hipotecarios neutro para banca

LEGALTODAY.COM

Importante sentencia para compradores de viviendas sin aval bancario no finalizadas por la promotora

PYMESYAUTONOMOS.COM

¿Qué ocurre con el IVA de mis gastos si la actividad que realizo está exenta?

ORIENTACION-LABORAL

¿Puedo facturar sin darme de alta como autónomo?

CINCODIAS.COM

El descuelgue de convenios se triplica por el menor consumo e inversión

ELECONOMISTA.COM

Bañez anuncia que el Gobierno reducirá los 41 modelos de contrato a tan solo cinco



Legislación de Interés

Legislación BOE



BOE núm. 185, 03 de agosto de 2013

JEFATURA DEL ESTADO**Medidas urgentes**

Real Decreto-ley 11/2013, de 2 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social.

<http://boe.es/boe/dias/2013/08/03/pdfs/BOE-A-2013-8556.pdf>

Legislación BOC



BOC núm. 152, de 08 de Agosto de 2013

Presidencia del Gobierno

CORRECCIÓN de errores de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias (BOC nº 103, de 31.5.13).

<http://www.gobcan.es/boc/2013/152/001.html>

Dirección General de Tributos

Resolución de 1 de agosto de 2013, por la que se dictan instrucciones relativas a la presentación de las autoliquidaciones correspondientes a las compraventas de bienes muebles, excluidos los fabricados con metales preciosos y los elementos de transporte.

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2013/152/008.html>

Ayudas y Subvenciones

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Subvenciones a actividades dirigidas a la divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Ayudas Programas de información y promoción de productos agrícolas en mercado interior y en terceros países

Ayudas Se regula la concesión directa de ayudas del Plan de Impulso al Medio Ambiente "PIMA Aire" para la adquisición de vehículos comerciales.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Subvenciones para las asociaciones de consumidores y usuarios, de ámbito estatal, destinadas a promover el asociacionismo de consumo y a la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores, para el ejercicio 2013.

Se convoca la concesión de subvenciones, destinadas a apoyar al movimiento asociativo y fundacional de ámbito estatal, durante el año 2013.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad, por la realización de actividades de carácter sindical.

Subvenciones a entidades asociativas representativas del sector pesquero para el desarrollo de actividades



de colaboración y representación ante la Administración General de Estado, Unión Europea e instituciones internacionales, así como para la realización de actividades específicas de especial interés para el sector en el ámbito nacional e internacional.

AYUDAS Y SUBVENCIONES BOC

Programa extraordinario de incentivos a la contratación laboral y se aprueba simultáneamente su convocatoria para el ejercicio 2013.

Financiación de los gastos de funcionamiento, de organización de actividades y competiciones, de las Federaciones Deportivas Canarias y Federaciones Deportivas Canarias de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales.

Corrección de errores de la Propuesta de resolución provisional de 22 de agosto de 2013, de las subvenciones destinadas a la instalación de jóvenes agricultores y la modernización de las explotaciones agrícolas, establecidas en las Secciones 2ª y 4ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010 y convocadas de manera anticipada, mediante Orden de 20 de diciembre de 2012, de esta Consejería, destinadas a la ganadería, publicada mediante anuncio de 13 de agosto de 2013 (BOC nº 161, de 22.8.13).

Calendario Fiscal



Agencia Tributaria

SEPTIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

[Ver Calendario](#)



Calendario Fiscal
SEPTIEMBRE
2013



Administración Tributaria Canaria

SEPTIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

[Ver Calendario](#)

Agencia Tributaria

Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

En el BOE del sábado 27 de julio se ha publicado la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que recoge las medidas aprobadas en el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, por el que se adoptan diversas medidas tributarias de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

ICAC

Plan de Control de la Actividad para 2013 y Ejecución del Plan 2012.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
Consejo de Ministros

El Gobierno modifica el Impuesto de Sociedades para potenciar el MARF.

El Consejo de Ministros ha modificado el Reglamento



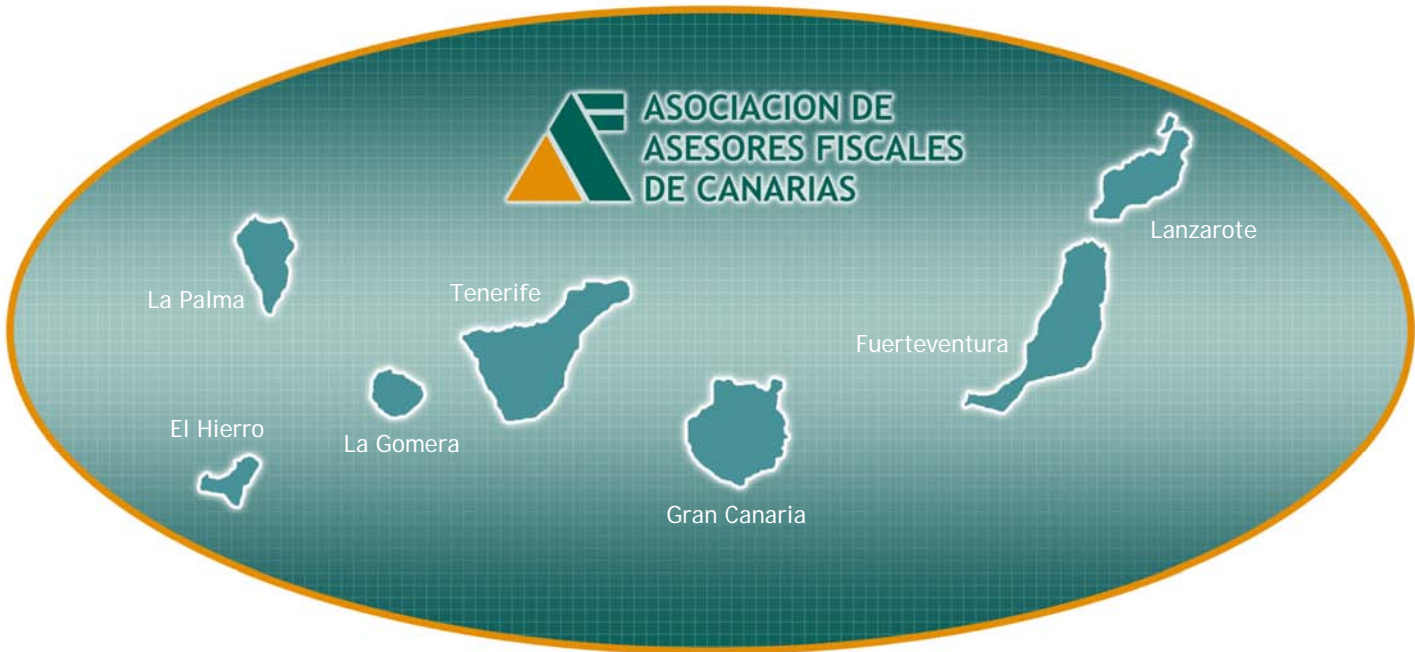
del Impuesto sobre Sociedades a fin de potenciar el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF). Este Mercado se configura como un sistema multilateral de negociación creado de conformidad con lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, con la finalidad de facilitar la financiación de las empresas españolas a través de la renta fija.

Administración Tributaria Canaria

La Administración Tributaria Canaria comienza a prestar servicios en las oficinas de Arona y La Orotava.

El Gobierno interpondrá recurso de inconstitucionalidad contra las tasas judiciales.

El Gobierno de Canarias interpondrá recurso de inconstitucionalidad contra la imposición de tasas judiciales aplicada por el Ministerio de Justicia. El Ejecutivo considera que la ley 10/2012 de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, establece unas tasas por el ejercicio de la potestad jurisdiccional que se consideran lesivas del derecho a la tutela judicial efectiva reconocido en el artículo 24.1 de la Constitución Española.



Tenerife:

Av. de Las Palmeras, 33-1º Dcha.
Finca España 38205 La Laguna

Lanzarote:

Cl. Caldera de Bandama, 1-1ºB
35500 Arrecife de Lanzarote

Sede social

Gran Canaria:

Cl. Olof Palme, 43 - 2º Izq.
Edificio Alondra
35010 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928 22 70 64
Fax: 928 22 21 53

La Palma:

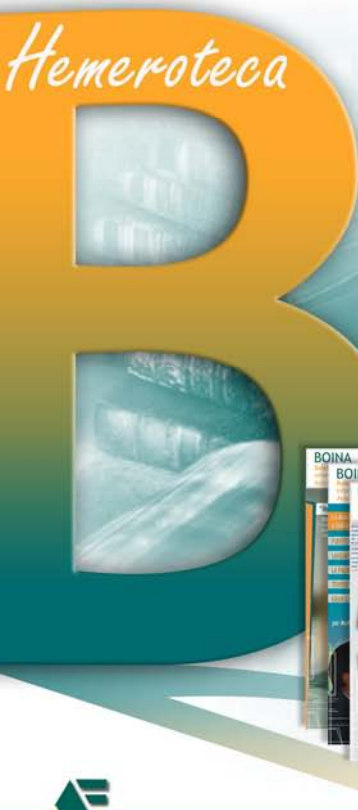
Av. de Venezuela, 4 - bajo
38760 Los Llanos de Aridane

Fuerteventura:

Cl. Miguel Hernández, 32
35600 Puerto del Rosario

Hemeroteca:

www.asesoresfiscalesdecanarias.com/publicaciones.php



DIRECCIÓN DEL BOINA

Dirección del BOINA:

Fernando Ramón Balmaseda (Secretario)
Juan Luis Alayón García (Vocal 1º)

Maquetación y Diseño:

Ione del Rosario Naranjo

Edita:

ASOCIACIÓN DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS

CL Olof Palme, 43-2º Izq. (Edificio Alondra)

35010-Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928 227 064 Fax: 928 222 153

<http://www.asesoresfiscalesdecanarias.com>

E-mail: asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com

gerencia@asesoresfiscalesdecanarias.com

No está permitida la reproducción total o parcial de esta publicación, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, sin el permiso previo y por escrito de la entidad editora.

La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias no se hace responsable de la opinión de sus colaboradores en los trabajos publicados, ni se identifica necesariamente con los mismos.